



por material de Alumbrado público, de cuarenta
 y tres pesetas ochenta y cinco céntimos; Otra de
 Alumbrado público de petróleo, cuyo importe
 es de mil setecientas ochenta y una pesetas
 catorce céntimos; Otra de gastos menores, de pese-
 tas siete con veinte y cinco céntimos; Otra por ma-
 terial de Secretaría, de ciento setenta y dos pese-
 tas setenta y cinco céntimos; Otra por composicion
 de puertas en la Correccion, de quince pesetas;
 Otra por la comida extraordinaria dada a los
 presos pobres, en Navidad, de sesenta y nueve
 pesetas treinta y cinco céntimos; Otra por mate-
 rial en limpieza en la Casa-Correccion, durante
 los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre
 últimos, de seis pesetas cincuenta céntimos;
 Otra por Alumbrado en la Cárcel, durante
 el trimestre expresado, de setenta y seis pesetas
 cincuenta céntimos; Otra del idem en la
 Casa-Correccion y mencionado trimestre de
 Octubre, Noviembre y Diciembre, de pesetas
 diez y seis con setenta y cuatro céntimos; Otra
 por jornales de calles en obras por adminis-
 tracion, correspondiente a la semana que
 fina en cinco del actual, cuyo total asciende
 a doscientas veinte y cuatro pesetas noven-
 ta y siete céntimos; y otra por material

